

## Lorca

### 5794 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. LH-4 en Dip. de La Hoya.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2006, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. LH-4 en Dip. de la Hoya seguido bajo el número 06.02.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 27 de abril de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### 5795 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. 89 del PGMO de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 abril de 2006, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. 89 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 05.09.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 27 de abril de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### 5786 Aprobación de corrección de error material en la modificación del URPI-2 del PGMO.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 2006, se acordó aprobar la corrección material en la modificación del URPI-2 del PGMO, seguido bajo el número 04.07.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 26 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

**Documento para la corrección de errores materiales del proyecto de modificación puntual de la revisión del P.G.M.O. de Lorca referida a los terrenos e instalaciones del cuartel «Sancho Dávila» - Lorca (Murcia)**

Promotor: Construcciones Lorma, Obras y Proyectos, S.L.

Arquitectos: Don Sebastián Miñarro García, don Cristino Guerra López.

Marzo de 2006

### Objeto

El presente documento se redacta con el objeto de corregir una serie de errores materiales detectados en la Aprobación Definitiva de la Modificación no Estructural referida al planeamiento incorporado URPI-2, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Lorca el 28 de noviembre de 2005.

Los errores se han observado en las operaciones aritméticas realizadas para la obtención de determinados parámetros. Las rectificaciones que aquí se contemplan no suponen la más mínima alteración de los contenidos numéricos y de concepto, que se han considerado fundamentales en el Proyecto de Aprobación Definitiva, tales como: edificabilidad total, uso, alturas, nº de viviendas, etc., manteniéndose exactamente igual tal y como queda reflejado en el punto 3.4. Cuadro Resumen según Revisión del P.G.M.O. de Lorca y Plano P-4, Edificabilidad máxima.

Únicamente se han detectado los errores en la Memoria del proyecto, no así en la documentación gráfica, por lo que no se acompaña ningún plano ni documento gráfico.

Las páginas de la Memoria en las que se han detectado los errores son las siguientes: pág. 7; 3.5. Cuadro Resumen; pág. 21 y pág. 22. A continuación se desarrollan las mismas ya rectificadas.

Lorca, marzo de 2006.—Los Arquitectos.

características geotécnicas de los terrenos, y por lo tanto, su comportamiento mecánico. Con la ocupación del 100% del subsuelo, sólo se pretende una mayor racionalidad en todo el proceso constructivo.

- La ocupación sobre rasante de las parcelas P7 y P8 (fincas n.ºs 7 y 8 del Proyecto de Compensación) con Ordenanza de Edificación Abierta será del 28%. En el resto de las parcelas (P9, P10 y P11), se mantendrá el 25% de ocupación sobre rasante. Ello viene motivado por el hecho de mantener el concepto de «vivienda colectiva con superficie de 120,00 m<sup>2</sup>» (premisa y parámetro fundamental del cual partió todo el cálculo de la edificabilidad residencial prevista en la Modificación Puntual).

- Con el objeto de mantener el parámetro indicado en el apartado anterior (vivienda colectiva con superficie de 120,00 m<sup>2</sup>), las parcelas P7 y P8 con Ordenanza de Edificación Abierta (fincas identificadas en el Proyecto de Compensación con los n.ºs 7 y 8) tendrán un índice de edificabilidad de 3,181 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 3,016 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> respectivamente. Esto no implicará un aumento de la superficie total edificable de la anterior Modificación Puntual, ya que este exceso, se compensará con la reducción de la edificabilidad en otras parcelas del ámbito de la Modificación.

La superficie prevista para la vivienda-colectiva de 120,00 m<sup>2</sup>, se entiende sin la parte proporcional de elementos comunes, ya que si ésta se incluyera, la superficie destinada exclusivamente a vivienda, sería mucho

menor, y por lo tanto no se hablaría del concepto de vivienda-colectiva, sino de vivienda-apartamento de superficie útil máxima de 70,00 m<sup>2</sup> (Art. 42.1 Normativa de la Revisión P.G.M.O.).

La contradicción en todo esto, surge cuando se aplican estas cifras a las edificaciones abiertas previstas de 12 plantas más ático. A éstas, no son sólo de aplicación las Ordenanzas de la Modificación, sino también las distintas Normas Básicas de Edificación (de obligado cumplimiento) existentes en la Legislación española:

NBE-CPI-96. Cumplimiento de la Norma Básico de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios.

NBE-CA-88. Cumplimiento de la Norma Básico de Condiciones Acústicas en los Edificios.

### Zona de ordenanza: Edificación abierta URPI-2 Subzona B

Tipología: Vivienda colectiva en bloque abierto

#### Usos

Característicos: Residencial: vivienda colectiva.

Complementarios: Garaje-aparcamiento.

Compatibles:

- Residencia comunitaria.
- Comercial en categorías a, b y d, en todas las situaciones.
- Oficinas.
- Hotelero en categoría 1, 3 y 5.
- Hostelero y Servicios Recreativos con aforo Tipo I, II y III.
- Otros servicios terciarios con aforo Tipo I, II y III.
- Dotacional todas las clases.
- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

#### Parcelación

Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo: No se establece.

Retranqueos mínimos:

Fachada: 5 m.

Linderos: 5 m.

#### Volumen

Edificabilidad: 3,181 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> finca nº 7 y 3,016 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> finca nº 8 - P. de Compensación.

2,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Fincas nº 9, 10 y 11 - P. de Compensación).

Ocupación:

Bajo rasante: 100%.

Sobre rasante:

28% (Fincas nº 7 y 8 - P. de Compensación).

25 % (Fincas nº 9, 10 y 11 - P. de Compensación).

Altura máxima: 12 plantas más ático.

Sótano: Sí.

#### Espacios libres de parcela

- Sólo se permiten los usos o actividades de esparcimiento, los deportivos que no precisen instalaciones cubiertas y la construcción de piscinas, sin sobresalir de la rasante.

- No se permite el aparcamiento de vehículos.

- Se permiten los vuelos con las condiciones establecidas en el Art. 86 de la Normativa Urbanística.

#### Condiciones estéticas

- La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación. Cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas.

- En las plantas destinadas a viviendas, la profundidad máxima de las terrazas podrá ser de 3 m (condiciones de iluminación y de ventilación).

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales.

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería y se permitirán las pérgolas, dinteles o celosías de hormigón.

- No se permitirán los escaparates sobrepuertos ni marquesinas y los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.

### Molina de Segura

#### 5998 Proyecto de Reparcelación del Sector «Los Leandros».

Concejalía: Urbanismo JH/PM.

Tipo Exp.: Proyecto Reparcelación.

N.º Expediente: 001327/2005-0722

La Junta de Gobierno Local, entre otros, en fecha 27 de septiembre de 2005, aprobó, con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del Sector «Los Leandros».

Lo que se hace público conforme al artículo 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano Jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar conforme al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura a 5 de abril del 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

### Murcia

#### 5774 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de la manzana formada por las parcelas R.P.1.08-R.P.1.04 en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7, en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana formada por las parcelas R.P.1.08-R.P.1.04 en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7, en Churra, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.